



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : RUBILAR RUBILAR ANA MARIA Rut ()
 La cantidad de \$: 300,000 TRESCIENTOS MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO SECRETARIA OFICINA S.I.I., SEGUN D.E N° 238 DEL 29/01/2010
 Fecha de Pago : 01/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	76	28/01/2010	300,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-02-999-002-000	OTROS GASTOS (CONVENIO S.I.I.)		300,000
571-02-00-000-000-000	COSTOS DE PROYECTOS	300,000	
215-31-02-999-002-000	OTROS GASTOS (CONVENIO S.I.I.)	300,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		270,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		30,000
Sumas Iguales		600,000	600,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-02-999-002-000			
Presupuesto Vigente	32,000,000			
Total Comprometido	8,400,000			
Saldo x Comprometer	23,600,000			

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



ANA MARIA RUBILAR RUBILAR

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 76

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE
LIBROS Y AUDITORIA,
MIGUEL ANSORENA [REDACTED], PUCON
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 28 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV BDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

OF. AVALUACIONES S.I.I.	300.000
Total Honorarios \$:	300.000
10% Impto. Retenido:	30.000
Total:	270.000

Fecha / Hora Emisión: 28/01/2010 13:11



1066006400076DE89D26

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201001281307

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)

[Handwritten signature]

I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 452
DEVENGADO N° 333
DECRETO N° _____

INFORME

Pucón, 27 de Enero del 2010

**A : COORDINADORA CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE PUCON - S I I**

Por medio del presente, informo a Ud. las labores realizadas dentro del mes de Enero del presente año:

- Atención de público
- Certificados (con superficie, clasificación de suelo, desglosado, provisional)
- Ingreso y cancelación Base 2118
- Ingreso y cancelación Base Documentos Municipales
- Digitación Formularios 2820 y 2828
- Labores Administrativas.
- Planilla (D.O.M.).-



[Handwritten signature]
**VERUSHKA DEL VALLE ALMEYDA
COORDINADORA O.C.M - PUCON**

[Handwritten signature]
**ANA MARIA RUBILAR RUBILAR
CONTADOR**



FRESIA N° 452 - PUCON

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 238

PUCON, 29 ENE 2010

V I S T O S :

1.- El Art. 4º de la Ley Nro. 18.883, del 29 de Diciembre de 1989, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

2.- El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que Aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluye el Proyecto de Inversión "Convenio S.I.I."

3.- Los convenios a honorarios de fecha 04 de enero 2010, del personal que pertenece al proyecto del S.I.I. Sres. **ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEYA, FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA, RUBEN MARCOS BASCUR BADILLA, ANA MARIA RUBILAR RUBILAR, Y MONICA VIRGINIA NAVARRETE VERGARA.**

4.- La Circular Nro. 057 de fecha 30.01.1997 de Intendencia IX Región al Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pucón.

5.- El Ord. Nro. 411 del 16.06.1997 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pucón al Sr. Intendente IX Región.

6.- El Convenio de fecha 18.08.1997 entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCON.**

7.- Las atribuciones que me confiere la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

D E C R E T O :

1.- **APRUÉBANSE**, en todas sus partes los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldes (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, R.U.T. [REDACTED] y los Sres. **ALEX IVAN CRISTOBAL WEBER RASCHEYA** R.U.T. Nro. [REDACTED], **FRANCISCO DANIEL LAGOS ACUÑA** R.U.T. Nro. [REDACTED], **RUBEN MARCOS BASCUR BADILLA** R.U.T. Nro. [REDACTED], **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR** R.U.T. Nro. [REDACTED], Y **MONICA VIRGINIA NAVARRETE VERGARA** R.U.T. Nro. [REDACTED].

2.- Los Convenios a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

3.- Impútese el gasto a la cuenta 31.02.999 "Otros".

ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



[Handwritten signature]
MARIA VICTORIA ROMAN AYACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)



[Handwritten signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

EEMB/MVRA/mac.

DISTRIBUCION :

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.(4)
- Interesados.(4)
- Archivo.

[Handwritten signature]
Pedro Salazar Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **ANA MARIA RUBILAR RUBILAR**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, calle el eucaliptus N° [REDACTED] Población Los Arrayanes, convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a doña, ANA MARIA RUBILAR RUBILAR realizar las siguientes funciones:

Ingreso de información al Sistema Computacional, atención de público, Mantención de archivo (computacionales y de los otros) confección certificados de roles en trámites, apoyo a trabajo de tasadores y así dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Convenio de fecha 18 de Agosto de 1997, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON**, el cual forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña ANA MARIA RUBILAR RUBILAR no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de

esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña ANA MARIA RUBILAR RUBILAR por concepto de honorarios la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Obras Municipales o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña ANA MARIA RUBILAR RUBILAR, los siguientes beneficios:

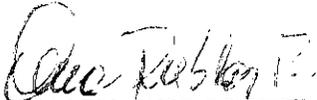
- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO : Doña ANA MARIA RUBILAR RUBILAR, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

Para constancia firman:


ANA MARIA RUBILAR RUBILAR
C.I. [REDACTED]




MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)